

al Repartidor las cuentas de Alcabala del Viento, y Mercedades, y lo
ducto de Ramo Arrendables, con lo demas q. conduca al pronto desem-
peno sus Repartimientos, sin demora alguna, respecto a lo prevenido
no del tiempo, que esta reclamando el Repartidor, se concluya

este Ayuntamiento. q. firmaron diez. Juan de los Rios don se =

Navarro Lopez J. Sureda

Martin Perez y Lortador

Perera

Juana de

Juan Antonio

de Sables

En la Villa de Caravaca en dia de Junio de mil ochocientos y Diez, se firmo el Concejo, Justicia, y Regim^{to} de
esta villa a saber, los señores D. Pedro Lopez Ortiz, Reg.º perpe-
tuo, Subdecano, y Regente de la R. Audiencia ordinaria
de la misma, y demas que abaxo firman, y se pro-
cedio a acordar lo siguiente.

Vase en este Ayuntamiento un oficio del Sr. Intendente
de esta Provincia, en fecha Veintey nueve de mayo proxi-
mo en q. se sirve ordenar, que se le remitan a la
mayor brevedad las ochenta fanegas de trigo proci-
tar en Licion, y que se diga a su Vria, a los
Comisionados del Exercito de los granos q. han as-
piado han vendido parte de ellos. Expresando las
cantidades a que sugero, y a que precio; y re-
miendo a la virtud del oficio de D. Juan de Dios
Alvarez Mendizabal, Visitador Grab.º de Provisiones

